

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA ECUATORIANA DE TELECOMUNICACIONES Y ANTENAS SATELITE, ETASAT CIA. LTDA.

OTORGADA POR: LUIS GONZALO REINOSO MORALES

EN FAVOR DE : FRANKLIN ALBERTO LARREA SEGOVIA

CUANTIA: S, . 1'250.000,00

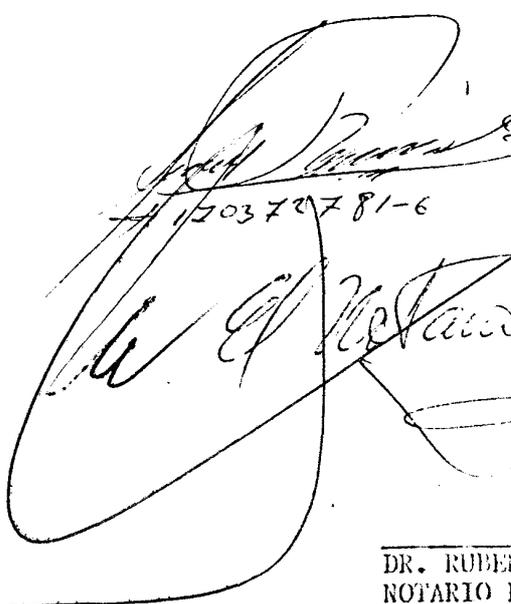
.....

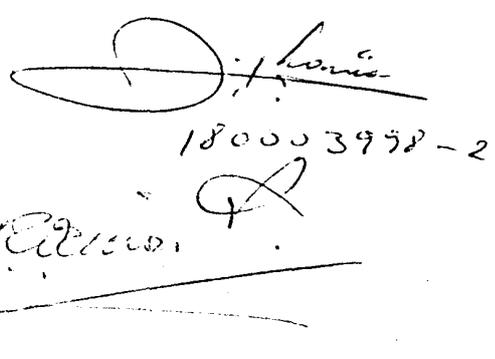
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cuatro. ante mi doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del cantón Quito, comparecen: el ingeniero LUIS GONZALO REINOSO MORALES, ecuatoriano, divorciado: y, FRANKLIN ALBERTO LARREA SEGOVIA, australiano, casado, mayores de edad, plenamente capaces, domiciliados en Quito, a quienes de conocer doy fe; concurren libre y voluntariamente, bien inteligenciados en la naturaleza y resultados del presente acto, para cuyo otorgamiento me presentan una minuta que, copiada textualmente, es del siguiente tenor: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar la siguiente que contiene la cesión de participaciones de la Compañía ECUATORIANA DE TELECOMUNICACIONES Y ANTENAS SATELITE, ETASAT CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, los señores ingenieros Gonzalo Reinoso y Franklin Larrea, ambos por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y australiana, respectivamente; de estado civil divorciado el primero y casado el segundo y domiciliados en Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) ECUATORIANA DE TELECOMUNICACIONES Y ANTENAS SATELITE, ETASAT CIA.

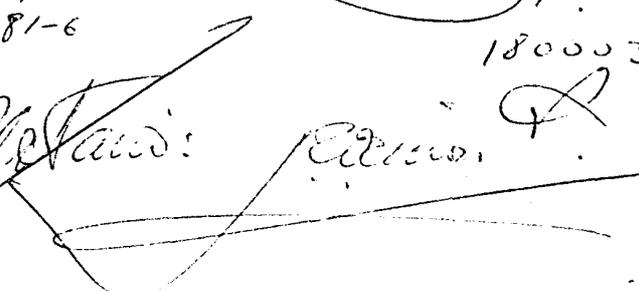
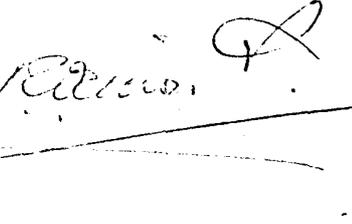
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

LTDA., en una compañía de responsabilidad limitada, constituida al amparo de las leyes ecuatorianas en Quito, el diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Décimo Primero de este cantón, doctor Rubén Darío Espinosa e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de diciembre del mismo año.- b) La Junta Universal Extraordinaria de Socios de ETASAT CIA. LTDA., en sesión de quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro, autorizó unánimemente al socio Gonzalo Reinoso para que cediera las mil doscientas cincuenta participaciones sociales que tiene en la Compañía, en favor del socio Franklin Larrea, conforme se acredita con el certificado conferido por el señor Gerente de la Compañía, que se agrega a la presente escritura.- c) El precio que tanto cedente como cesionario establecieron para la cesión de las mil doscientas cincuenta participaciones sociales fue su valor nominal, es decir la suma de un millón doscientos cincuenta mil sucres.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos el ingeniero Gonzalo Reinoso mediante el presente instrumento de manera libre y voluntaria, cede y traspasa en favor del ingeniero Franklin Larrea, mil doscientas cincuenta participaciones sociales de un mil sucres cada una, de las que es propietario en ECUATORIANA DE TELECOMUNICACIONES Y ANTENAS SATELITE, ETASAT CIA. LTDA..- El ingeniero Franklin Larrea declara que acepta la presente transferencia de las mil doscientas cincuenta participaciones por convenir a sus intereses.- CUARTA.- PRECIO.- El precio que tanto cedente como cesionario establecieron para la cesión de las mil doscientas cincuenta participaciones sociales fue el valor nominal de ellas, es decir la suma de un millón doscientos

cincuenta mil sucres, valor que el cedente declara tener recibido a satisfacción y sin lugar a reclamo de ninguna clase, desde la fecha de suscripción de este instrumento.- QUINTA.- MARGINACIONES.- Deberá tomar nota del contenido de la presente escritura pública al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía ECUATORIANA DE TELECOMUNICACIONES Y ANTENAS SATELITE, ETASAT CIA. LTDA. el señor Notario Décimo Primero de este cantón y al margen de la inscripción de dicha escritura pública en el Registro Mercantil del mismo cantón.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- Atentamente.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por la doctora Ximena Troccoli Mackliff, con matrícula número tres mil cincuenta y seis del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de esta escritura se ha dado cumplimiento a todos los requisitos y solemnidades legales.- Leída que les fue a los comparecientes esta escritura, se ratifican en el contenido de la misma y para constancia firman en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.-

  
120370781-6

  
180003992-2

  
El Notario: 

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ECUATORIANA DE  
TELECOMUNICACIONES Y ANTENAS SATELITE,  
ETASAT CIA. LTDA.

FECHA: Quito julio 15 de 1994

En la ciudad de Quito, a los quince días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las 15H:00, en el domicilio de la compañía se reúnen los señores socios:

- Franklin Larrea, representando 2.500 participaciones.
- Gonzalo Reinoso, representando 1.250 participaciones.
- Vicente Sánchez, representando 1.250 participaciones.

Preside la sesión el señor Presidente de la compañía y actúa como Secretario el Ing. Vicente Sánchez, Gerente de ETASAT.

Estando presente la totalidad del capital social pagado, por Secretaría se consulta a los asistentes si desean constituirse en junta universal para tratar:

AUTORIZACION AL ING. GONZALO REINOSO PARA QUE CEDA SUS 1.250 PARTICIPACIONES AL ING. FRANKLIN LARREA.

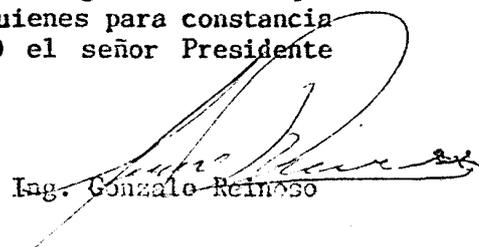
Los asistentes por unanimidad acuerdan constituirse en junta universal según lo previsto por el Art. 280 de la Ley de Compañías a fin de conocer y resolver sobre el punto antes indicado.

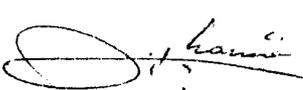
En señor Gerente pone en consideración de la junta el asunto constante en el orden del día, manifestando que como culminación de la negociación de participaciones por parte del Ing. Gonzalo Reinoso con el Ing. Franklin Larrea, la junta autoriza en forma unánime al socio Ing. Gonzalo Reinoso para que ceda al Ing. Franklin Larrea las 1.250 participaciones que actualmente tiene en el capital de ETASAT.

Toma la palabra el Ing. Franklin Larrea, quien aclara a la junta que por razones personales adoptó la nacionalidad australiana hace pocos meses y declara que al adquirir estas participaciones a su valor nominal de un mil sucres cada una, lo hace con el carácter de inversión extranjera directa en el capital de la compañía.

Concluido el asunto que la junta convino tratar, por Presidencia se concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión por Secretaría se da lectura al texto íntegro del acta que aprobada en todas sus partes por los socios, quienes para constancia firman en unidad de acto. Siendo las 16H:00 el señor Presidente declara concluida la sesión.

  
Ing. Vicente Sánchez  
GERENTE - SECRETARIO

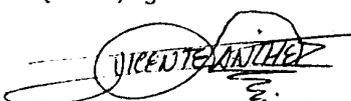
  
Ing. Gonzalo Reinoso

  
Ing. Franklin Larrea

C E R T I F I C A C I O N

Por medio de la presente certifico que la junta universal extraordinaria de socios de ECUATORIANA DE TELECOMUNICACIONES Y ANTENAS SATELITE, ETASAT CIA. LTDA., en su sesión de 15 de julio de 1994, autorizó por unanimidad del capital social, la cesión de mil doscientas cincuenta (1.250) participaciones sociales de un mil sucres (S/.1.000) cada una, de parte del Ing. Gonzalo Reinoso en favor del Ing. Franklin Larrea, de nacionalidad australiana, quien realiza una inversión extranjera directa en la compañía al adquirir estas participaciones.

Quito, julio 15 de 1994

  
Ing. Vicente Sánchez  
GERENTE  
ETASAT CIA. LTDA.

Se otorgó ante mí , en  
fe de ello confiero esta P R I M E R A COPIA --  
CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a veinticinco de Julio de mil novecientos noventa y cuatro .-

  
DR. RUBEN DARÍO  
ESPINOSA I.  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR

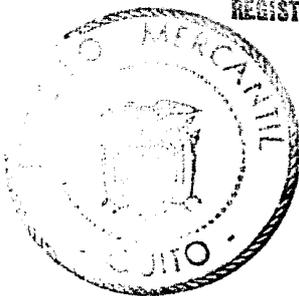
  
DOCTOR RUBEN DARÍO ESPINOSA I.,  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

*Res*

ZON : Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía Ecuatoriana de Telecomunicaciones y Antenas Satélite , Etasat - - Cía , Ltda., otorgada ante mí , el diez de Noviembre de mil novecientos noventa y tres , tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento . - Quito , a veinte y cinco de Julio de mil novecientos noventa y cuatro . -

  
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.,  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR  
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2.725 del REGISTRO MERCANTIL de ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, a fs. 4862, tomo 124 correspondiente a la constitución de la compañía " ECUATORIANA DE TELECOMUNICACIONES Y ANTENAS SATELITE, ETASAT CIA. LTDA." lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a primero de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro. LA REGISTRADORA ENCARGADA. - *Dra. Dra. María Augusta Baeza*



REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO  
ENCARGADO